



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de marzo de 2013

No. 59

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

OFICIO Circular por el que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con Pibra, S.A. de C.V.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Parámetro Consultores, S.C.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

OFICIO Circular por el que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con Pibra, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAIS-004/2011.

OFICIO CIRCULAR OIC/OADPRS/2547/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON PIBRA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 8o., 9o. primer párrafo, 70 fracción VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 del Reglamento de la citada Ley; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 19, 20 y 21 del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de fecha diez de diciembre de dos mil doce, que se dictó en el expediente número PAIS-004/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a Pibra, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Parámetro Consultores, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Presidencia de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente J.N. 001/2009.- Antecedentes PAS/32-D-0012/2005 y REC/REV/PASC/0005/2006.

CIRCULAR.- QR-02/2137/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL PARAMETRO CONSULTORES, S.C., POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción I, 2, fracción III, 5, 59, 60, fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la citada Ley de Adquisiciones; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo de la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, dictada en el expediente PAS/32-D-0012/2005, instrumentado en contra de la empresa Parámetro Consultores, S.C., mediante la cual se dio cumplimiento a la sentencia de cuatro de octubre de dos mil once, dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad 2679/07-17-08-9; esta autoridad hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., a 4 de diciembre de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Presidencia de la República, **Dorian Jonathan Yu Villa**.- Rúbrica.

(Publicados en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de diciembre de 2012).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA



COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Notas 1 y 2)
(En miles de pesos)

	A C T I V O		P A S I V O	
	2012	2011	2012	2011
CIRCULANTE				
Efectivo y equivalentes (nota 3)	229,162.1	197,010.3	Proveedores por pagar a corto plazo	364,277.0
Cuentas por cobrar a corto plazo (nota 4)	3,776,185.6	2,824,819.4	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	161,739.7
Otras cuentas por cobrar a corto plazo (nota 5)	287,803.6	208,829.2	Otras cuentas por pagar a corto plazo (nota 8)	1,096,911.4
Almacén de materiales y suministros de consumo	27,206.6	29,200.7	TOTAL PASIVO	1,622,928.1
Contribuciones por recuperar a corto plazo (nota 6)	341,963.0	302,392.6		1,730,376.1
Suma circulante	4,662,320.9	3,562,252.2		
NO CIRCULANTE				
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (nota 7)	3,028,647.5	4,149,027.7	Aportaciones (nota 9)	4,642,274.6
Otros activos diferidos	337.1	330.6	Resultado de ejercicios anteriores	695,173.9
Suma no circulante	3,028,984.6	4,149,358.3	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	519,182.1
			Superávit o déficit por revaluación Acum.	0.0
			Revaluación de bienes muebles	187,336.7
			Revaluación de bienes inmuebles	24,410.1
TOTAL ACTIVO	7,691,305.5	7,711,610.5	TOTAL PATRIMONIO	6,068,377.4
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,691,305.5

Cuentas de orden (nota 12)

Las notas a los estados financieros que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ING. JESUS G. ARROYO GARCIA
VOCAL EJECUTIVO
(RUBRICA).

ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

M. EN D. JOSE CESAR LIMA CERVANTES
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE FINANZAS
(RUBRICA).

C.P. HORACIO SAMUEL HIDALGO REYES
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
(RUBRICA).